Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL

Villavicencio, nueve (9) de noviembre del 2023

Atendiendo a que mediante Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, se crearon de manera permanente los Juzgados 10 y 11 Civil Municipal de Villavicencio – Meta, a lo previsto en el Acuerdo PCSJA20-11686 proferido por la citada Corporación y a las directrices establecidas en la Circular CSJMEC23-42 del 31 de julio de 2023 y Acuerdo No. CSJMEA23-190 del 23 de agosto de 2023, estos últimos emanados del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, **se ordena la remisión** del presente proceso en el estado en que se encuentra, por cumplir los presupuestos de redistribución que señala el Circular CSJMEC23-42 del 31 de julio de 2023 **al Juzgado 10 Civil Municipal de Villavicencio**, para que avoque conocimiento del asunto y continúe el trámite respectivo.

En consecuencia, **por Secretaría** procédase con la expedición de las comunicaciones pertinentes con destino a la Oficina de Apoyo Judicial y al aplicativo JUSTICIA XXI WEB.

Del mismo modo, deberá efectuar la remisión de los expedientes bajo los lineamientos de las disposiciones citadas, previa verificación de depósitos judiciales y en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la conversión de los títulos al Juzgado 10 Civil Municipal de Villavicencio.

De todo lo actuado, déjense las constancias en las respectivas plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

(Firmado electrónicamente)
Diego Alexander Moreno Corredor
Juez

Firmado Por:

Diego Alexander Moreno Corredor

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2c77b0a95ced63bbc220298b7309128c9069292ca50ac0c81b81b317c69857e**

Documento generado en 09/11/2023 08:03:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL

Villavicencio, nueve (9) de noviembre del 2023

Atendiendo a que mediante Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, se crearon de manera permanente los Juzgados 10 y 11 Civil Municipal de Villavicencio – Meta, a lo previsto en el Acuerdo PCSJA20-11686 proferido por la citada Corporación y a las directrices establecidas en la Circular CSJMEC23-42 del 31 de julio de 2023 y Acuerdo No. CSJMEA23-190 del 23 de agosto de 2023, estos últimos emanados del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta; **se ordena la remisión** del presente proceso en el estado en que se encuentra, por cumplir los presupuestos de redistribución que señala el Circular CSJMEC23-42 del 31 de julio de 2023 **al Juzgado 11 Civil Municipal de Villavicencio**, para que avoque conocimiento del asunto y continúe el trámite respectivo.

En consecuencia, **por Secretaría** procédase con la expedición de las comunicaciones pertinentes con destino a la Oficina de Apoyo Judicial y al aplicativo JUSTICIA XXI WEB.

Del mismo modo, deberá efectuar la remisión de los expedientes bajo los lineamientos de las disposiciones citadas, previa verificación de depósitos judiciales y en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la conversión de los títulos al Juzgado 11 Civil Municipal de Villavicencio.

De todo lo actuado, déjense las constancias en las respectivas plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

(Firmado electrónicamente)
Diego Alexander Moreno Corredor
Juez

Firmado Por:

Diego Alexander Moreno Corredor

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e239cb1aa21e9e0f9bc1436cd3f2dea80e7f3b0d7efe7d0ab2d35b076389c1d**

Documento generado en 09/11/2023 08:03:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica